

IV PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE EMPRESAS EN CLM



CONVOCATORIA.....	
.....3	

BASES PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL

CASTILLA LA MANCHA OPEN FUTURE TALAVERA OPEN FUTURE

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: METODOLOGÍA 2025	7
PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL I PROGRAMA DE ACELARACIÓN DE EMPRESAS EN CLM	8
Convocatoria de solicitudes: del 25 de septiembre al 30 de octubre de 2025	
DATOS DE CONTACTO	8
BENEFICIOS Y AYUDAS	8
PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	9
DE LOS DERECHOS DE IMAGEN Y MARCA	10
DE LA CONFIDENCIALIDAD	10
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11
CONSIDERACIONES FINALES	14

CONVOCATORIA

La Convocatoria del IV PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE EMPRESAS EN CLM CONVOCATORIA Open Future 2025, en adelante, “Convocatoria”, pretende identificar proyectos tecnológicos y/o innovadores, en adelante los Proyectos que contribuyan al fomento de la innovación en el territorio de Castilla la Mancha

Se seleccionarán hasta 6 Proyectos de base tecnológica, para su aceleración en el espacio del Open Future Talavera donde durante 4 meses, ampliables a otros 4, se fomentará e impulsará su maduración a través de la metodología de aceleración Open Future.

¿QUIÉN ORGANIZA LA CONVOCATORIA?

La Convocatoria es una iniciativa promovida por Telefónica de España S.A.U. (Telefónica) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante conjuntamente denominadas como la “Organización”)

La iniciativa de IV PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE EMPRESAS EN CASTILLA-LA MANCHA OPENFUTURE es un programa de apoyo al emprendimiento impulsado por el Grupo Telefónica con el apoyo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que promueve el impulso del ecosistema emprendedor y tecnológico de esa región, ayudando a los proyectos empresariales a consolidarse.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Participación en la presente Convocatoria está sujeta a la aceptación de las presentes Bases (en adelante, las “Bases”). La fecha de aceptación será la fecha de efectividad de las mismas.

Podrán participar en la Convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas, en adelante los Participantes o el Participante, que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser una persona física mayor de 18 años o ser una persona jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- Con capacidad legal para obligar a esta. (Teniendo poderes específicos para contraer obligaciones por ella o siendo administrador sin limitación de la misma).
- Formada por al menos 1 persona, que estudie o trabaje en Castilla la Mancha.
- Tener actualmente o en los próximos seis meses, su domicilio social y fiscal en la provincia de Castilla-La Mancha.

- Disponer de una idea de negocio con posibilidades de salir al mercado durante el 2025.
- Disponer de un prototipo funcional de un producto o servicio disruptor.

La Organización podrá excluir de la Convocatoria a los Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, perdiendo toda opción a participar en la misma y sin derecho a reclamar nada a la Organización. Así mismo, será imprescindible que los participantes estén al día con sus obligaciones con la Administración Pública no existiendo deudas pendientes con ninguna entidad gubernamental a cualquier nivel.

Los datos que los Participantes faciliten al registrarse en La Convocatoria deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en la Convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que estas conductas deriven, que serán asumidas de forma íntegra por dejando indemne a la Organización.

Mediante la inscripción en esta Convocatoria el Participante acepta, íntegramente y sin reservas o condiciones, los términos contenidos en las presentes Bases.

La Organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja de la Convocatoria a todos aquellos Participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el Participante dejando en todo caso indemne a la Organización. En cualquier caso, la Organización podrá dar de baja a cualquier participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la Organización y del IV PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE EMPRESAS EN CLM. Asimismo, la Organización se reserva el derecho a no aceptar a cualquier participante porque entiendan que no dan una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas justificadas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Organización designará un jurado evaluador, formado por profesionales de los socios señalados que componen la Organización, que seleccionará los Proyectos de base tecnológica innovadora, enmarcados preferentemente en las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT).
- Big Data.
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Industria 4.0.

- Smart Retail.
- Smart Agro.
- Smart Turismo.
- E-Health.
- Virtualización.
- Gamificación
- Contenidos digitales.
- Transporte Inteligente.
- Energía y sostenibilidad.
- Fintech.
- Seguridad.
- Blockchain.
- Productos, servicios y aplicaciones basados en la tecnología FIWARE.
- Oficios artesanales que incorporen soluciones tecnológicas para su promoción y venta, así como métodos de trabajo digitalizados.

Durante el proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:

PRIMERA EVALUACIÓN:

Se valorarán los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en la plataforma Open Future:

- **Tecnología:** Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- **Grado de maduración del proyecto:** Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future . Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- **Viabilidad:** Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.

- **Grado de innovación:** Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- **Oportunidad de negocio:** Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

SEGUNDA EVALUACIÓN:

Los Participantes que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial o virtual, según información contenida en estas bases, y presentar su proyecto ante un Comité de Selección.

Comité de selección

Comité de Selección. Con el fin de elegir los mejores proyectos para entrar en el Programa Open Future, se contempla la composición de un comité de selección mixto formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. Dicho comité podrá estar compuesto por miembros de: Telefónica Open Innovation, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y empresas colaboradoras en el proyecto.

Hub Talavera Open Future

La segunda fase de la convocatoria se realizará en Talavera Open Future en C/ Río Tajo 2, 45600 Talavera de la Reina (Toledo). Esta última fase del proceso iniciará el programa de aceleración y se evaluarán aspectos como viabilidad del modelo de negocio, idoneidad e implicación del equipo humano, etc..

El participante, sujeto a la disponibilidad del espacio físico, se compromete a hacer:

- Un uso adecuado del mismo:
En ningún caso se entenderá que el uso del espacio físico le confiere derecho a considerarlo como un centro de trabajo propio, ni se considerará que existe una relación laboral de ningún tipo y a estos efectos, y entre otros, indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del mismo.
- Respetar las normas básicas de convivencia:

Respetar y cumplir los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica vigentes en cada momento y que se encuentran publicados en la página web corporativa del Grupo Telefónica.

- Cumplir con las indicaciones que se realicen por la Organización:
Debiendo cumplir con lo establecido para evitar cualquier tipo de riesgo y estimar cualquier prevención.

PERIODO DE PRUEBA

Tras el arranque del programa de aceleración, los proyectos entrarán en un periodo de prueba de hasta 4 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio, en cualquier momento previo, durante o posterior a dicho periodo se podrá prescindir de la permanencia de los Participantes en el Programa Open Future a único criterio de la Organización. Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los Participantes interesados en participar en la Convocatoria deberán presentar su propuesta en la plataforma global Open Future a través de la página web específica para el mismo. Para ello, deberán rellenar el correspondiente formulario de participación, anexando a su inscripción, cuanta información se requiera o sea considerada de interés.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

- Plazo de presentación de solicitudes en la plataforma Open Future: del 25 de septiembre al 30 de octubre de 2025.
- Comunicación a preseleccionados: 04 de noviembre de 2025.
- Pitch ante el Comité de Selección: 11 de noviembre de 2025.
- Comunicación de seleccionados: 13 de noviembre de 2025.
- Atención reclamaciones: 18 de noviembre de 2025.
- Bienvenida e inicio del Programa de Aceleración Open Future: 20 de noviembre de 2025.

No obstante lo anterior, la Organización se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán oportunamente.

Adicionalmente, la Organización podrá ampliar el plazo a su único criterio y únicamente a Participantes concretos que hayan podido tener problemas mediante la entrega de un código único, FastTrack, para poder inscribirse en la Convocatoria.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: METODOLOGÍA

Desde el **30 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2025** tendrá lugar el **desarrollo del IV PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE EMPRESAS EN CLM programa *Open Future***. Todas las actividades responderán a un **plan de trabajo personalizado que se diseñará con cada uno de los equipos emprendedores**. Paralelamente, se desarrollarán **actividades grupales** para favorecer el networking, la formación y la cooperación.

Los proyectos o startups seleccionadas disfrutaran de los siguientes beneficios:

- | | |
|---|---|
| ✓ Espacio de trabajo. | ✓ Acompañamiento a la financiación. |
| ✓ Análisis de la situación de partida de cada proyecto/empresa. | ✓ Visibilidad ante responsables de Telefónica Open Future_, promoviendo la participación de las nuevas empresas con Telefónica. |
| ✓ Definición de objetivos estratégicos, objetivos operativos a 6 meses vista y plan de trabajo para su consecución. | ✓ Ofertas de servicios de terceros para los crowdworkers. |
| ✓ Seguimiento semanal/quincenal del plan de trabajo. | ✓ Visibilidad en medios de comunicación y redes sociales. |
| ✓ Actividades de capacitación según las necesidades detectadas en los equipos. | ✓ Participación en eventos relacionados con el emprendimiento y Telefónica (Wayra, 4Y4N). |
| ✓ Asesoramiento personalizado | |

en:

- modelo de negocio y estrategia

- ámbito jurídico

- branding

- ventas y márketing

- coaching

✓ Red Global on line.

✓ Networking entre equipos y profesionales.

DATOS DE CONTACTO

Para resolver cualquier duda respecto a las presentes Bases o al programa **IV PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE EMPRESAS EN CLM**, ponte en contacto con la coordinadora del programa:

DIRECTOR DEL HUB: ALBERTO ROMERO MUÑOZ

Telf: 696 945 285 (9:00 - 14:00 h)

alberto.romeromunoz@telefonica.com

BENEFICIOS Y AYUDAS

En caso de que sea seleccionado el Proyecto del Participante, si así lo estima la Organización, a su único criterio, pudiendo cesar la Organización inmediatamente la

presencia física o virtual del Participante, en un espacio físico o conexión virtual específico, para participar y desarrollar su Proyecto dentro del Programa Open Future.

En ningún caso se entenderá que el uso del Espacio físico por el Participante le confiere derecho a considerar el Espacio físico como un centro de trabajo propio y a estos efectos, y entre otros, indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del mismo.

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red WiFi accesible desde éste), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable> y de los Organizadores si los hubiera.

y de los Organizadores si los hubiera.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

El Participante podrá hacer uso de la marca Open Future siguiendo fielmente los criterios de la Organización durante el tiempo que dure la Convocatoria. En caso contrario, deberá cesar en su uso de forma inmediata.

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original y que no infringe derechos de terceros, incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no

es ilegal, ni se ha creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

El participante autoriza a las entidades impulsoras, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con esta Convocatoria o con la actividad de las entidades impulsoras, por cualquier medio admitido en derecho, información genérica sobre el proyecto o la que expresamente le sea solicitada al participante para este fin, a través de correo electrónico.

En ningún caso la Organización ostentará ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre los Proyectos desarrollados dentro de la Convocatoria.

DE LOS DERECHOS DE IMAGEN Y MARCA

Para la difusión en medios y redes sociales:

Los Participantes autorizan a la organización a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista tanto su nombre, a título individual así como el de sus personas jurídicas o los miembros de las mismas asociadas, en su caso, y/o sus imágenes y/o logos asociados, exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el Proyecto Seleccionado al resto de Participantes y al público en general, en cualquier soporte o red social de la Organización, o de cualquier entidad del Grupo Telefónica, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para ser fotografiado o grabado:

Los participantes autorizan a la Organización la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la convocatoria y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, el participante se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

DE LA CONFIDENCIALIDAD

Excepto si se indica de otra manera en estas bases legales, toda la información divulgada por el Participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El Participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la Convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad, con la excepción de los miembros de los Comités de Selección, entidades titulares de los centros o espacios que forman parte de la red de **IV PROGRAMA DE ACELERACIÓN DE EMPRESAS EN CLM** ya mencionados a los efectos de lo previsto en las presentes Bases Legales. La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y/o entidades del Grupo Telefónica, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información y sea necesario para el desarrollo de la presente convocatoria, en ningún caso el Participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos proporcionados.

Para la correcta organización y desarrollo de la Convocatoria, Telefónica de España S.A.U. y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante, los

“Responsables”) tratarán los datos personales de los participantes como responsables del tratamiento independientes. Es decir, cada Parte determinará de forma independiente los fines y medios de dicho tratamiento. En ese sentido, las Partes se comprometen al estricto cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de esos datos (en adelante, RGPD) así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPD).

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a los participantes de que la participación en esta convocatoria implicará la comunicación de los datos identificativos que resulten necesarios entre los Responsables con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo, organización y ejecución del Programa.

Asimismo, y en cumplimiento de las obligaciones del RGPD y la LOPD, a continuación, se informa a los participantes del tratamiento de datos que realizarán los Responsables:

- Tratamiento de datos por parte de Telefónica de España, S.A.U.

De conformidad con la normativa europea de protección de datos de carácter personal, se informa que las siguientes empresas del Grupo Telefónica son corresponsables del tratamiento de los datos personales del participante: Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U (en adelante y conjuntamente denominadas, a los efectos establecidos en esta cláusula, como “Telefónica”).

Telefónica informa de que los datos personales de los participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de desarrollar y gestionar la convocatoria junto con los socios involucrados, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los participantes. Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo en que se reputa necesario para el desarrollo del Programa y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para Telefónica por el desarrollo del mismo. Posteriormente, los datos serán eliminados.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que resulten de aplicación, mediante el envío de un correo electrónico, al que deberá acompañarse copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante, a la dirección DPO_movistar@telefonica.com. Los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos de la Organización en la dirección de correo electrónico DPO_movistar@telefonica.com y, en cualquier caso, podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, y con base al interés legítimo de Telefónica en promocionar el presente Programa y los proyectos seleccionados, se informa de que los datos personales identificativos de los participantes, proyecto, actividad y sector podrán ser tratados con la finalidad de preparar y difundir al público general del Programa en publicaciones de prensa, redes sociales y páginas web accesibles al público general.

- Tratamiento de datos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

De conformidad con la normativa europea de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos de los participantes formarán parte de un tratamiento cuyo responsable es la Dirección General de Administración Digital.

Los datos de los participantes serán tratados con la finalidad de gestión, evaluación y selección de los mejores proyectos entre todos los participantes, así como la difusión del programa. Esta finalidad está basada en el interés público del citado programa y en su solicitud de participación en el.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional a la que puede acceder en el siguiente enlace: <https://rat.castillalamancha.es/info/2227>

CONSIDERACIONES FINALES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las futuras acordadas por la Organización, habilitarán a esta para una terminación inmediata de su relación jurídica con el Participante.

La presente Convocatoria podrá ser modificada, interrumpida, desactivada y/o cancelada por cualquier motivo, en cuyo caso la organización lo comunicará a los Participantes y sin que ello les genere ningún derecho de reclamación/indemnización.

La Organización se reservan el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar Proyecto Seleccionado a su único criterio.

La organización no se hará cargo de ningún tipo de gasto por su participación en esta Convocatoria.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para la Organización ni para los Participantes, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Las bases de la presente Convocatoria, se someterán a la legislación española y a los tribunales y jurisdicción de Madrid, España.